



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N ° 4-25 Teléfono 353 26 66 Ext. 51145
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: N ° 25807-40-89-001-2023-00057-00
DEMANDANTE: LUIS ANTONIO CARVAJAL HERNANDÉZ.
DEMANDADO: WILMER DUVÁN MORENO CALDERÓN

Tibirita, Cund., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que en respuesta al oficio N ° 0080/2024 remitido el cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)¹ la defensoría informó la asignación del Dr. ALBERTO PINEDA CASAS al presente trámite, habrá de designársele como apoderado en amparo de pobreza del demandado.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibirita, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO. – DESIGNAR como **Apoderado Judicial en amparo de pobreza** del demandante **LUIS ANTONIO CARVAJAL HERNANDÉZ**, al **DR. ALBERTO PINEDA CASAS**, quien podrá ser notificado en el correo electrónico alpineda@defensoria.edu.co, teléfono 316 340 0527.

SEGUNDO. - COMUNÍQUESELE el nombramiento al correo electrónico indicado en los términos del numeral 7° del artículo 48 y artículo 49 del C. G. del P., haciéndole la advertencia que la designación del cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio e informándole que su aceptación y/o manifestación que a bien tenga, puede realizarla a través de la dirección de correo electrónico institucional del Juzgado de conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 2213 de 2022, aclarándose que una vez recibida la aceptación, la notificación personal se efectuará por secretaria a través de la dirección de correo electrónico conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley 2213.

TERCERO. - Transcurrido el término de subsanación, por secretaria **INGRESEN** las diligencias al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Tibirita, Cund. 12 DE MARZO DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO N ° 07, que puede consultarse
en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-tibirita/106>

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
Juez

Firmado Por:

¹ Rótulo 0010.

Jorge Alberto Angee Roa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tibrita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ae723c7a973767b53bc4ee66cda9b542981d8c57d340605c8a2768cf676c368**

Documento generado en 11/03/2024 05:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>